



na del Café del Arenal, en el que se propone así mismo se de
niegue, por opuesta al acuerdo de treinta de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y nueve, manifestando el Señor Al
calde que esta pretension ha quedado retirada por mani
festacion del interesado.

Simultaneamente se llegó a un acuerdo, aprobando, unáni
memente, la enajenacion del Señor Arcolytia, ó sea que se
conceda al Señor Mollá colocar una Marquesina volada
como la del teatro Romea, en el Café de la Puerta del Sol, y
bajo las siguientes condiciones, propuestas por el Señor Pansa:

Condiciones

Primera: Que la concesion se hace sin prejuzgar cuestion
alguna de Derecho y sin perjuicio de tercero;

Segunda - Que no supone Derecho de propiedad a favor del
concesionario sobre la via publica, ni a su ocupacion perma
nente, reservándose el Ayuntamiento cancelar la concesion
cuando lo tenga por conveniente;

Tercera - Que no se consentirá tampoco el cierre de la Mar
quesina, con madera, cristales ni otro material de construc
cion; y

Cuarta - Que el proyecto ha de someterse a la Comision, con
el Arquitecto, para su examen y aprobacion, en su caso, por
el Ayuntamiento.

El Señor Clemares Illan, nota que falta la condiccion
referente al pago de Canon, por ocupacion de la via publica;
pero puesto que la Comision ha de entender, ya lo propon
drá, en su caso, haciendo constar esta manifestacion.

Instancia de D.
Rosa Miró pi-

Se dió cuenta de la instancia de Doña Rosa Miró, pi-